



APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 429

DALCAHUE, 04 de febrero de 2016.

VISTOS: El presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal; el contrato de prestación de servicios del 03/02/2016; el Art. 10, N°7, letras e) y f) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Pascual Abarca Abarca, Rut: con el objeto de que realice la presentación detallada en el Punto Primero del referido Contrato, por la suma de \$855.470.- (Ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos), impuestos incluidos

IMPÚTESE: El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004. Centro de Costos 030315.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal.
- Transparencia municipal.
- Oficina de Partes
- Alcaldía.





CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 03 días del mes de febrero de 2016, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut: _____ domicilio: _____ de _____ representada por su Alcalde subrogante Sr. PABLO LEMUS PEÑA, Rut: _____ y Don Pascual Abarca Abarca, Rut: _____ domiciliado en _____, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, en las siguientes condiciones:

PRIMERO Por el presente instrumento, el municipio contrata a Pascual Abarca Abarca, para efectuar dos presentaciones en la ciudad de Dalcahue, Explanada Municipal y Parroquia Católica el día 09 de febrero del 2016, a las 17:00 hrs y 21:00 hrs. respectivamente, en que presentará cuadro folclórico latinoamericano, con una duración mayor a 45 minutos.

SEGUNDO La presentación de Pascual Abarca Abarca, tendrá una duración de 45 minutos. Previamente se efectuará la prueba de sonido respectiva, contándose para ello con 45 minutos.

TERCERO Por los servicios Artísticos convenidos, el municipio pagará a Pascual Abarca Abarca, la suma de \$855.470.- (Ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos), impuestos incluidos

CUARTO Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma íntegra una vez finalizada la presentación artística mencionada, previo informe del Administrador Municipal quien autorizará el pago.

QUINTO Para el perfecto desarrollo de la presentación de Pascual Abarca Abarca tanto técnica como artísticamente el municipio o quien el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos solicitados por la persona individualizada.

SEXTO Pascual Abarca Abarca por su condición, está facultado para realizar su show en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

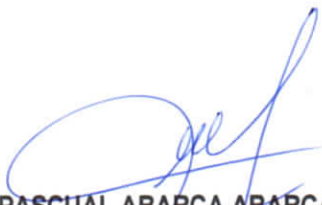
SÉPTIMO Pascual Abarca Abarca autoriza al municipio para hacer uso de su nombre e imagen en avisos publicitarios, en tanto se mantenga vigente este contrato. Las fotografías e imágenes ocupadas en cualquier tipo de publicidad deben ser las proporcionadas directamente por Pascual Abarca Abarca.

OCTAVO Con respecto a las condiciones técnicas, ambas parte declaran su total conocimiento, en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación y Pista de Baile.


NOVENO La cancelación de los servicios artísticos será efectuada una vez finalizada la presentación detallada, previo informe del Sr. Administrador Municipal.

DÉCIMO Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

UNDÉCIMO El presente contrato se extiende en 04 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes en poder del municipio.


PASCUAL ABARCA ABARCA
C.I: _____




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
C.I: _____
Alcalde subrogante
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
RUT: _____